



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., enero veintiséis (26) de dos mil veintitrés (2023).

EJECUTIVO No. 110014003031-2023-00035 00

En atención a los documentos allegados en el *anexo001* y acorde a lo solicitado por la parte demandante, el Juzgado, dispone:

Requerir al apoderado de la parte demandante para que solicite la información ante la entidad promotora de salud, haciendo uso del derecho de petición conforme lo señalado en el numeral 4° del artículo 43 y el numeral 10° del artículo 78 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE (2)

FIRMA ELECTRONICA
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° **03** del **27 DE ENERO DE 2023**, fijado en la página web de la Rama Judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

IVAN LEONARDO CHAVEZ LUNA
Secretario

Firmado Por:
Claudia Yamile Rodríguez Beltrán
Juez
Juzgado Municipal
Civil 031
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b37391002cbfa2a089ce1f388bcc4aa0b92a04ec0cc295a1e5b081ee39870c4**
Documento generado en 26/01/2023 07:54:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>